



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1130/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1521/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA MILPA LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró, el día 23 de enero del año 2023, Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N.º 717/2023, de fecha 22.2.2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción y colocación de "**CERCO PERIMETRAL**" de SESENTA Y SEIS metros lineales (66 mts.) en el sector "PARQUE SOLAR", dentro del denominado Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la ejecución de corte y perforación de TREINTA (30) planchetas. Soldadura de caño estructural sobre plancheta. Perforación de la estructura de hormigón para colocar CIENTO TREINTA (130) brocas. Soldado de planchuela a los tramos de TRES (3) metros. Colocación de SESENTA Y SEIS (66) metros de maya y estirado entre caño y caño. Pintado de caños estructurales, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Cercos perimetrales sector Parque Solar en el Corsódromo José Luis Gestro", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 2.034.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Federal n.º 339, Pueblo General Belgrano	"B" 00001-00000022	\$ 1.932.300,00	Pesos un millón novecientos treinta y dos mil trescientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Federal n.º 339, Pueblo General Belgrano	"B" 00001-00000021	\$ 101.700,00	Pesos ciento un mil setecientos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1130/2023**

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*